

1

FEMINIZACIÓN DE LAS MIGRACIONES

Testimonios de las mujeres venezolanas migrantes



Créditos

Autora:

Dhayana Carolina Fernández-Matos

Editora:

Reina Alejandra Baiz Villafranca

Revisión de estilo y corrección:

Indhira Libertad Rodríguez

Diseño y Diagramación:

Jesús Bultron

Depósito Legal: DC2021000338

ISBN: 978-980-7956-00-0

© **Éxodo A.C.**

Rif J-41161592-7

www.exodo.org.ve

 @exodoac  @exodoac
 exodoac  Exodo

LaMejorRuta
ES INFORMARTE

 LaMejorRutaVe

 @lamejorrutave

Esta publicación ha sido elaborada en el marco del Proyecto “¡Mi derecho a una vida digna! El empoderamiento y la protección de las niñas, adolescentes y mujeres migrantes”, y la Campaña #LaMejorRuta. Todos los derechos reservados.

MUJER MIGRANTE

Extractos

Por Dhayana Carolina-Fernández Matos

*No me fui contenta,
no me fui feliz,
me sacó el contexto:
tuve que partir.*

*Solo quien lo vive
lo puede contar,
la partida, en la mente sigue,
y a veces es necesario hablar.*

*Y vas tejiendo las redes,
las de aquí y las que están allá...
Adquieres nuevos saberes
y otras formas de mirar.*

*Y la cosa no pinta fácil
pero la lucha debe continuar,
porque tus amores esperan
para volverte a abrazar.*

*Y cada experiencia de vida
tiene su particularidad,
algunas están deprimidas,
otras contentas están.*

*Algunas tienen documentos
para poder trabajar,
otras no tienen ni alimentos
para a sus hijos dar.*

*Unas vienen a parir
en condiciones dignas y sanas,
pero tienen que sufrir
y ser estigmatizadas.*

*Y están las que se prostituyen
ya que del hambre huyen
y tienen que soportar
humillación y doble moral.*

*Se va adquiriendo conciencia
de la capacidad de resiliencia,
y hasta la que quiere partir,
saca fortaleza para su recorrido seguir.*

*Y así, por el camino andando,
gente buena te vas encontrando,
su compañía vas disfrutando
y a tus afectos, sumando.*

*También están quienes odian
sin ninguna razón, motivo o gloria;
te culpan de todos los males
que en sus países son ancestrales.*

*Y está la legalidad
que tanta angustia puede dar,
preocupación generar
y la vulnerabilidad aumentar.*

*No tener papeles es lo peor
nadie quiere esa condición...*

*Y ya para terminar,
un mensaje quiero dejar:
La exclusión no tiene fundamento,
somos personas, tenemos derechos.
No vinimos a matar,
ni nada a nadie quitar,
vinimos a trabajar,
para nuestras metas alcanzar
y a nuestras familias ayudar.
¿Es que acaso pueden pensar
-tratando de comparar-
que hay alguna diferencia
con lo que sueñan lograr?*

Índice

	Página
I. Los derechos de las mujeres migrantes	09
II. Motivos para salir de Venezuela	12
III. Los roles de género y el cuidado	14
IV. Discriminación y estigmatización	15
V. Derecho al trabajo	17
VI. Derecho a la salud	18
VII. Efectos del Covid-19	19
Reflexiones finales	20
Recomendaciones.	21
Referencias bibliográficas.....	23

Feminización De las migraciones:

Testimonios de las mujeres
venezolanas migrantes.



por: **Dhayana Carolina Fernández-Matos**¹

Es un lugar común decir que la movilidad no es un hecho novedoso en la historia, por el contrario, ha sido una constante en la vida de las personas desde tiempos inmemoriales. Y se dice personas y no hombres, porque es necesario reconocer que las mujeres se han trasladado, movido, desplazado, desde hace mucho tiempo. Hay que recordar que la mayoría de las sociedades son patrilocales, eso implica que, históricamente, las mujeres han abandonado su hogar o lugar de origen para trasladarse y vivir en el lugar donde se encontrara su marido. Así las cosas, las mujeres han sido emigrantes por definición, mientras que los hombres podían permanecer toda la vida en su lugar de origen (Juliano, 2000).

Pese a que la movilidad de las mujeres no es un hecho reciente, sí lo es que se analicen sus experiencias, necesidades y recorridos vitales, tomando en cuenta sus particularidades y visualizándolas como sujetas de un proyecto de vida propio, no como apéndice de los hombres, quienes tradicionalmente eran considerados los sujetos centrales de los procesos migratorios. En ese sentido, hablar de feminización de las migraciones² no implica un aumento vertiginoso en la proporción de mujeres que se encuentran en movilidad humana –que actualmente representan el 49% de la población mundial de migrantes y, en el caso de América Latina, 50,1% (Ayuda en Acción, 2018)–, sino determinar que el género, las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, la distribución de recursos materiales y simbólicos, se convierten en un principio organizador y estructurante del proceso migratorio (Domínguez y Contreras, 2017). En otras palabras, que hombres y mujeres no tienen las mismas experiencias, por lo que debe visualizarse cómo vive cada uno de estos grupos la migración, de acuerdo con su género.

Es importante destacar que el género, por sí solo, no explica las diferencias y principalmente, las desigualdades que se pueden dar, sino que es necesario incorporar un enfoque interseccional, que permite entender cómo en la identidad de las personas se entrecruzan distintas categorías, entre ellas la raza, la clase social, el origen étnico, el origen nacional, la orientación sexual, entre otras, que pueden llevar a configurar mecanismos de producción y reproducción de múltiples desigualdades y formas de dominación (Magliano, 2015).

Una mirada de género e interseccional, por ejemplo, permite evaluar las múltiples exclusiones presentes en la vida de las mujeres indígenas venezolanas que se ven obligadas a dejar atrás sus territorios en búsqueda de mejores condiciones de vida. En estas circunstancias, es bastante probable

¹ Abogada, Politóloga, Máster en Ciencia Política, Máster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica, Máster en Género, Identidad y Ciudadanía y doctoranda en Ciencia Política. Docente de la Maestría en Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela e investigadora del grupo Género, Familias y Sociedad de la Universidad Simón Bolívar (Colombia). Ha sido consultora de ONU Mujeres, ONUSIDA, UNFPA, Consejo Noruego para Refugiados, HIAS, Gobernación del Atlántico, Alcaldía de Barranquilla, Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, AVESA, entre otras entidades. Autora de libros y otras publicaciones en Argentina, Colombia, Costa Rica, España, Guatemala y Venezuela en temas de derechos humanos de las mujeres. <https://orcid.org/0000000215291264>

² En esta investigación se parte de que en la migración de carácter económico, las personas también huyen de situaciones en las cuales sus derechos económicos, sociales, culturales y laborales han sido violados, por lo que en estos casos también se estaría en presencia de una migración forzosa (Gzesh, 2008; Castles, 2003). Por ello, nos referimos a la migración en sentido amplio.

que compartan con otras migrantes el género (ser mujeres), la clase social (pobres), el origen nacional (ser venezolanas), pero su identidad está imbricada por otros sistemas de dominación, entre ellos su origen étnico, que profundiza su vulnerabilidad en la medida en que son excluidas por ser indígenas, porque no se entiende el significado que para ellas tiene abandonar sus territorios ancestrales y, además, en no pocas ocasiones, porque la falta de documentación en ellas es aún más grave (Velandia, 2020): no se trata que no tengan pasaporte, ni la visa para entrar a un país determinado, es que nunca sacaron una cédula de identidad venezolana. Esto implica que no solo están en una condición administrativa irregular en el país de acogida, sino que, en su propio país de origen, Venezuela, no tienen asegurado el derecho humano a la identidad.

A los enfoques de género e interseccional, debe agregarse el de derechos humanos, que implica el reconocimiento de unos derechos que tienen todas las personas por haber nacido. Los Estados, al firmar y ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos, reconocen su carácter universal y, por tanto, no pueden argumentar la existencia de diferencias en cuanto al origen nacional, étnico, género o cualquier otra, para dejar de garantizarlos a las personas que, sin ser nacionales, se encuentran en su territorio. En ese sentido, es importante destacar que no existen personas “ilegales” porque la ley es posterior al hecho de ser persona. Además, tratar a alguien así, implica negarle el derecho humano a la personalidad jurídica (Fernández-Matos et al., 2018).

Tampoco es correcto referirse a las personas migrantes como “irregulares”, hay que tener presente que quienes construyen como problema social la migración son los propios Estados (Domenech, 2017), eso implica que la irregularidad se debe a decisiones de carácter político y normativo, no a una condición de las personas que, al ser tratadas como “ilegales o irregulares” son estigmatizadas, lo que contribuye con su exclusión y criminalización.

La forma correcta de referirse a quienes no tienen documentos para la permanencia en un país determinado, de acuerdo con sus leyes, es el de “personas en situación administrativa irregular”. En el caso de la migración venezolana, considerado el éxodo masivo de mayores proporciones en América Latina por la cantidad de personas que ha abandonado su país de origen (5.478.377) y por la rapidez con que ha operado este fenómeno –solo comparable con el éxodo de personas de origen sirio que salen en el contexto de un conflicto armado–, se calcula que más de la mitad se encuentra en condición administrativa irregular (sólo 2.467.675 tienen permiso de residencia o estancia regular) (Plataforma R4V, 5 de febrero de 2021). Dentro de este grupo, la proporción mayor se encuentra en los países vecinos.

Se trata de una migración sur-sur ya que más del 75% de toda la población migrante se concentra en países de la región: Colombia con el mayor porcentaje (31,6% del total), Perú (19,2%), Chile (8,4%) y Ecuador (7,6%) (elaboración propia a partir de la Plataforma R4V, 5 de febrero de 2021). En relación con el número de mujeres en estos flujos migratorios, resulta muy difícil saberlo con cierta certeza, debido a la manera como se recoge la información y a las limitaciones estadísticas que no incorporan un enfoque de género. Esto es un problema grave que debe denunciarse ya que incide en las políticas públicas y estrategias para la atención de las personas migrantes; al desconocerse el número de mujeres, niñas y adolescentes, se tiende a invisibilizar sus necesidades.

Uno de los factores que hay que tener presente cuando se habla de la migración venezolana hacia Estados de América del Sur es que estos se caracterizan –como la mayoría de los países de la región– por una marcada estratificación social, una persistente desigualdad económica (Herrera, 2016) y una alta tasa de informalidad³. Se trata de sociedades complejas, con problemas estructurales no resueltos –entre ellos la pobreza y la discriminación social– y, antes de la llegada masiva de las personas migrantes venezolanas, ya tenían altas tasas de criminalidad⁴. A estos datos deben agregarse los altos índices de violencia por razones de género. Hay que tener presente que América Latina es la región del mundo donde hay mayores riesgos para las mujeres: el 29,8 % de las mujeres ha

3 Para 2018, la tasa de informalidad en América Latina se calculaba en 53%, lo que implicaba cerca de 140 millones de trabajadores y trabajadoras (OIT, 2018). Con la llegada de la pandemia del Covid-19 y la pérdida de empleo de muchas personas, esta cifra ha aumentado significativamente.

4 Según datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en Colombia era en 2012 (antes del éxodo masivo de personas venezolanas) de 35,7 y en 2018 era de 25,3. En Ecuador, en 2012 era de 12,4 y en 2018 de 5,8. En Perú, era de 6,7 en 2012 y para 2017 de 7,9. No se tienen los datos de Chile (Página web de UNODC). Estos datos desmontan la creencia de que el número de homicidios y en general, la criminalidad, ha aumentado con la llegada de migrantes de Venezuela.

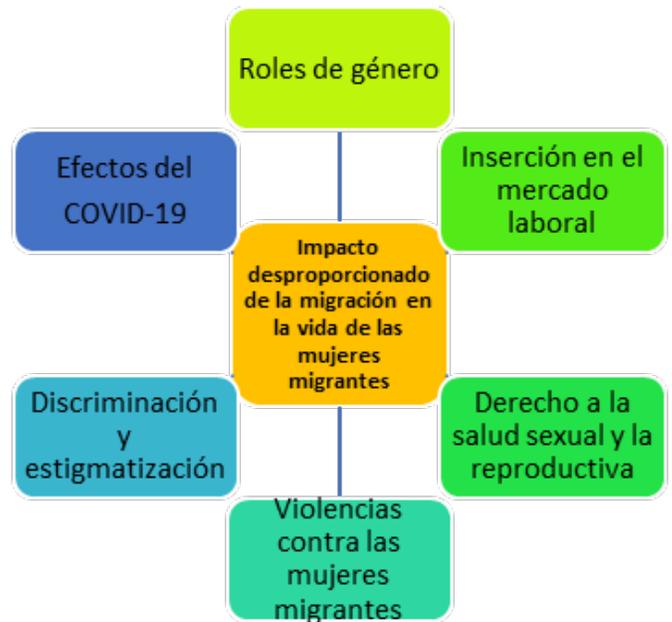
sido víctima de violencia por parte de su pareja y un 10,7 % ha sufrido violencia sexual fuera de la pareja (Noticias ONU, 2017). Sin contar con la cifra invisible de casos que se desconocen porque no son denunciados.

A estos territorios se traslada la población venezolana y en ellos se concentra el mayor porcentaje de los que están en situación administrativa irregular, que han salido de Venezuela sin un proyecto migratorio organizado porque ha sido la grave crisis humanitaria, económica y sociopolítica que atraviesa el país lo que les ha impulsado a hacerlo: es la violación permanente de sus derechos a la alimentación, la salud y en general, a condiciones de vida digna, lo que genera su desplazamiento, en la mayoría de los casos, sin contar con recursos económicos suficientes, lo que lleva a muchas personas a recorrer miles de kilómetros en autobús o, incluso, a pie (Consejo de Derechos Humanos, 2019), en circunstancias en las que se aumentan los riesgos y se exagera la vulnerabilidad. Llegan a sociedades también marcadas por las desigualdades y faltas de garantía para el ejercicio de los derechos humanos de sus nacionales que, ante la llegada del/la otro/a, perciben una amenaza, un riesgo, a las ya precarias posibilidades de trabajo y obtención de medios de vida.

En este contexto, la población migrante venezolana padece situaciones de discriminación, violación de derechos humanos y exclusión social, que no afecta a todas las personas de igual manera. El proceso migratorio tiene efectos desproporcionados en la vida de las mujeres, las adolescentes y las niñas que ven profundizadas las desigualdades de género vinculadas con los roles tradicionales, principalmente lo relativo al cuidado; las distintas manifestaciones de violencia basadas en el género; la inserción en el mercado laboral en condiciones precarias; la falta de garantías para el ejercicio de su derecho a la salud, incluida la salud sexual y reproductiva; la discriminación y la estigmatización sexual del origen nacional y, por último, en las circunstancias actuales, los efectos de la pandemia del COVID-19 (Figura 1).

En las siguientes páginas, se hará referencia a cada uno de los factores determinados en la Figura 1, salvo la violencia contra las mujeres basada en el género que será abordada en otro informe. Se han tomado en cuenta, en primer lugar, los testimonios de mujeres migrantes venezolanas entrevistadas y, en segundo lugar, fuentes secundarias⁵.

Figura 1



5 En relación con los testimonios, estos se obtuvieron de dos trabajos de campo: el primero, mediante entrevistas presenciales realizadas entre los meses de septiembre de 2019 y marzo de 2020 a diecisiete (17) mujeres venezolanas migrantes en el departamento del Atlántico, Colombia. El segundo, mediante entrevistas, modalidad virtual, realizadas entre los años 2017 y 2020 (antes de la pandemia del Covid-19) a 22 mujeres venezolanas profesionales, que viven en: Canadá (1); Colombia (2); Chile (3); Ecuador (4); España (3); Estados Unidos (2), Francia (1); Luxemburgo (1); Panamá (1); Perú (2); República Dominicana (1) y Reino Unido (1). En ambas investigaciones, se aplicó un cuestionario de preguntas semiestructuradas –pero suficientemente amplias para que las entrevistadas sintieran la libertad de expresarse– referidas a las razones por las cuales dejaron Venezuela, las relaciones de pareja, las condición de inserción en el país de acogida y de manera amplia, sobre sus derechos humanos. Para asegurar la confidencialidad de las entrevistadas, se procedió a cambiar sus nombres.



I) Los derechos humanos de las mujeres migrantes

Los derechos humanos, en general, se pueden definir como atributos inherentes del ser humano que los Estados están obligados a respetar, garantizar y satisfacer. No obstante, es importante destacar que esta definición no permite visualizar ciertas experiencias que afectan a las mujeres por el hecho de serlo y que requieren ser conocidas para asegurar la protección de sus derechos de forma integral. Se vinculan con: 1) La prohibición de discriminación por el hecho de ser mujeres; 2) El ejercicio de los derechos a la salud sexual y a la salud reproductiva y, 3) El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia.

Así las cosas, una definición de los derechos humanos de las mujeres integral es la que presenta Gloria Bonder (2012, s.n.):

El derecho inherente y universal de cada mujer del mundo a vivir una vida libre de temor, discriminación y violencia, siendo dueña de su cuerpo y de su mente, gozando de autonomía sexual y reproductiva; tanto en el ámbito público, como en el privado; tanto en tiempos de paz, como de guerra. Este derecho es, a su vez, un requisito indispensable para el disfrute efectivo por las mujeres de la integralidad de los derechos humanos.

Es necesario reiterar que las mujeres migrantes, incluso las que están en situación administrativa irregular tienen derechos humanos y estos son universales, indivisibles, interdependientes y no jerarquizables.

La universalidad de la que se habla aquí se refiere a que todas las mujeres migrantes tienen un conjunto de derechos que pueden ser ejercidos en cualquier lugar sin que se limiten por no ser nacional de un determinado país⁶.

¿Dónde aparecen escritos los derechos humanos? Están en los tratados, pactos, convenciones internacionales que los Estados suscriben y ratifican, con los que se comprometen a asegurar a todas las personas que se encuentren en su territorio el ejercicio de esos derechos.

Hay instrumentos internacionales que se refieren en general a los derechos de todas las personas y hay otros que lo hacen a un grupo específico que, por razones históricas, han estado en una situación de desventaja social, entre estos grupos están las mujeres migrantes.

Dicho lo anterior, es importante tener presente el conjunto de instrumentos internacionales adoptados en la Organización de Naciones Unidas (ONU) y en la Organización de Estados Americanos (OEA) que protegen a las mujeres migrantes (Tabla 1).

⁶ El único límite está en los derechos políticos, el derecho al sufragio y a ser electas para órganos de representación popular, que continúan anclados a componentes vinculados con la soberanía nacional y por tanto, sí exigen tener la ciudadanía.

Tabla 1

Instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de las migrantes

De carácter general: corresponden a todas las personas.

- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966).
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA, 1948).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969).
- Protocolo Adicional a la Convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, “Protocolo de San Salvador” (OEA, 1988).

Específicos: que protegen a las y los trabajadores migrantes.

- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ONU, 1990).

Esta convención establece un conjunto de derechos que tienen todas y todos los migrantes **por el hecho de ser personas**, entre ellos a la vida, la libertad de expresión, la prohibición de torturas, etcétera. Son los que aparecen en los instrumentos internacionales de carácter general.

Luego están los derechos **vinculados con el hecho de ser migrantes, independientemente de que su situación administrativa sea regular o irregular**, entre estos: al reconocimiento de su personalidad jurídica; no podrán ser objeto de medidas de expulsión colectiva. Además, gozarán de un trato que no sea menos favorable que el que reciben los/as nacionales del Estado de empleo en lo tocante a remuneración y otras condiciones de trabajo. Los Estados partes adoptarán todas las medidas adecuadas para asegurar que los/as trabajadores/as migratorios/as no sean privados/as de ninguno de los derechos derivados de este principio a causa de irregularidades en su permanencia o empleo. En particular, los/as empleadores/as no quedarán exentos/as de ninguna obligación jurídica ni contractual, ni sus obligaciones se verán limitadas en forma alguna a causa de cualquiera de esas irregularidades. Esto quiere decir, que el hecho de estar en una situación administrativa irregular no implica que se pierdan los derechos laborales.

Los derechos que tienen las **personas migrantes que están documentadas o se encuentren en situación administrativa regular**. Derecho a ser plenamente informados/as por el Estado de origen o por el Estado de empleo, según corresponda, de todas las condiciones aplicables a su admisión y, particularmente, de las relativas a su estancia y a las actividades remuneradas que podrán realizar, así como de los requisitos que deberán cumplir en el Estado de empleo y las autoridades a que deberán dirigirse para que se modifiquen esas condiciones, entre otros (Fernández-Matos et al., 2018).

Específicos: que protegen a las mujeres.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (ONU, 1979).
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (ONU, 1993).
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem do Pará) (OEA, 1994).

De esa manera, se puede señalar que las migrantes gozan de todos los derechos humanos que tiene el resto de las personas, menos los políticos. Además, tienen los derechos que le corresponden por ser trabajadoras migrantes y por ser mujeres. A continuación, se presentarán algunos de los derechos humanos de las mujeres migrantes, tanto las que están documentadas como las que tienen una situación administrativa irregular (Tabla 2).

Tabla 2.
Derechos Humanos de las Mujeres Migrantes

IGUALDAD. Todas las mujeres migrantes nacen libres e iguales a los hombres y a las personas no migrantes en dignidad y derechos. Los Estados deben garantizarles igual protección de la ley en cualquier circunstancia. Ni el hecho de ser mujer ni el hecho de ser migrante debe ser un obstáculo para el ejercicio de sus derechos.

VIDA DIGNA. Todas las mujeres migrantes tienen derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad. No pueden ser sometidas a tortura, penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes. Existe una prohibición absoluta de esclavitud, servidumbre y a la trata de personas. En este último caso, existe una tutela reforzada que obliga a los Estados a actuar con la debida diligencia cuando la víctima sea una mujer migrante, en virtud de su vulnerabilidad.

JUSTICIA. Todas las mujeres migrantes tienen derecho al acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva. En caso de que se inicie un proceso en su contra, tienen derecho al debido proceso, independientemente de su estatus migratorio.

MOVILIDAD. Todas las mujeres migrantes tienen derecho a circular libremente y a elegir su residencia. Además, tienen derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. Tienen derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. LA MOVILIDAD ES UN DERECHO HUMANO.

LIBERTADES. Las mujeres migrantes gozan de las mismas libertades que tienen las demás personas: de pensamiento, de conciencia y de religión; a desarrollar libre y plenamente su personalidad, sin que haya injerencia arbitraria en su vida y se respete su intimidad. A decidir libremente sobre su cuerpo y su vida, entre otras libertades.

EMPLEO. Las mujeres migrantes tienen derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo sin que su estatus migratorio sea un límite para el ejercicio de este derecho.

SALUD. Todas las mujeres migrantes tienen derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Además, los Estados deben garantizar a las mujeres migrantes servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

EDUCACIÓN. Todas las mujeres migrantes tienen derecho a la educación en igualdad de condiciones con el resto de la población.

A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. Que incluye el derecho que tienen todas las migrantes a ser libres de toda forma de discriminación, y a ser valoradas y educadas libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación por ser mujer, por ser migrante y por su origen nacional.

Conocer los instrumentos internacionales y el catálogo de derechos humanos de las mujeres migrantes resulta fundamental para el personal que trabaja en instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general, porque estos marcan la ruta para su protección, asegurando el derecho a una vida libre de violencias y sin que su origen nacional, su estatus migratorio o cualquier otra condición, sea un obstáculo para su ejercicio.

II) Motivos para salir de Venezuela

Es importante destacar que el análisis de la feminización de las migraciones bajo un enfoque de género, interseccional y de derechos humanos, implica, no solamente superar el modelo que pone al hombre en el centro del proceso, sino también deslastrarse de visiones uniformadoras y comprender la polifonía de voces en las historias de vida de las migrantes venezolanas. Esto es importante tenerlo presente, por ejemplo, cuando se indaga sobre los motivos por los cuales salieron de Venezuela y, aunque la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) tiene gran peso en sus decisiones, cada una cuenta su propia historia.

Para algunas migrantes, hay una mezcla de razones vinculadas con la escasez de alimentos, de medicamentos, de servicios públicos, de percibir faltas de condiciones que les aseguren un futuro a ellas o a sus hijas/os; ser víctimas de la delincuencia; a otras, la falta de garantías para llevar a buen término un embarazo o la enfermedad de una persona de la familia, un padre o una madre, un/a hijo/a, o de sí mismas, es lo que las impulsa; están las que salen por reagrupación familiar, ya que sus parejas o cónyuges lo hicieron primero; en otras, influyó más la corrupción, la desinstitucionalización de los entes estatales o la falta de garantía para el ejercicio de los derechos humanos; también las que se van porque inician una relación de pareja o se casan con una persona extranjera; incluso, están las que salen porque tienen una oferta de trabajo profesional en el exterior (aunque este grupo es bastante reducido), entre otras motivaciones.

Por la crisis alimentaria. Ir a comprar comida y que no consigas nada que comer. Sales a comprar lo que sea y no lo hay en ningún lado y los sitios donde puedes conseguir los productos, los adquieres a un precio muy elevado, por lo tanto, con el dinero que pensabas gastar en varios artículos, debes gastarlo en un solo artículo. (Daniela, 27 años, Ecuador)

Mi esposo se quedó sin trabajo y buscó y buscó, pero no consiguió. Estaba desesperado porque había días que no teníamos ni qué comer, más que nada por la niña de 4 años que teníamos. Su familia nos ayudaba. Entonces él decidió venirse para Colombia con un amigo y así hizo, ya teniendo casi un año y medio, me vine yo con la niña. (Milena, Atlántico, Colombia)

Mi papá viene presentando hace años unos cuadros de depresión y ansiedad. Dejó su profesión de contador y se dedicaba a taxi ejecutivo Caracas-Valencia, por supuesto eso desmejoró la calidad de vida de la familia por cuanto yo tampoco recibía grandes sueldos. Luego de agravarse la crisis y la hiperinflación, los costos de los repuestos de auto estaban muy caros, entonces vendió su carro y quedó sin empleo, lo cual me condujo a tomar la decisión de salir del país. (María, 37 años, Colombia)

Tuvimos un secuestro intradomiciliario, cuando vi a mi papá y mi mamá amarrados en la cama y unos panas apuntándoles, diciendo que si éramos árabes era que teníamos dinero, en ese momento decidí dejar mi país, porque en realidad mi país ni siquiera existía. (Valentina, 25 años, Estados Unidos)

Ya no me sentía cómoda para expresar libremente mis ideas en contra de todo lo que pasa en el país; estaba experimentando la restricción de libertades de todo. En segundo lugar, porque la situación de crisis económica me hacía sentir que vivía en una situación de supervivencia, sentía mucha impotencia al no poder ayudar a mi familia que también tiene muchas necesidades. (Paula, 31 años, Francia)

También es importante tener presente que, aunque las circunstancias pueden ser adversas y las migrantes tienen que superar muchos obstáculos, algunas de ellas se sienten orgullosas consigo mismas por la manera en que han resuelto los problemas que han tenido que enfrentar.

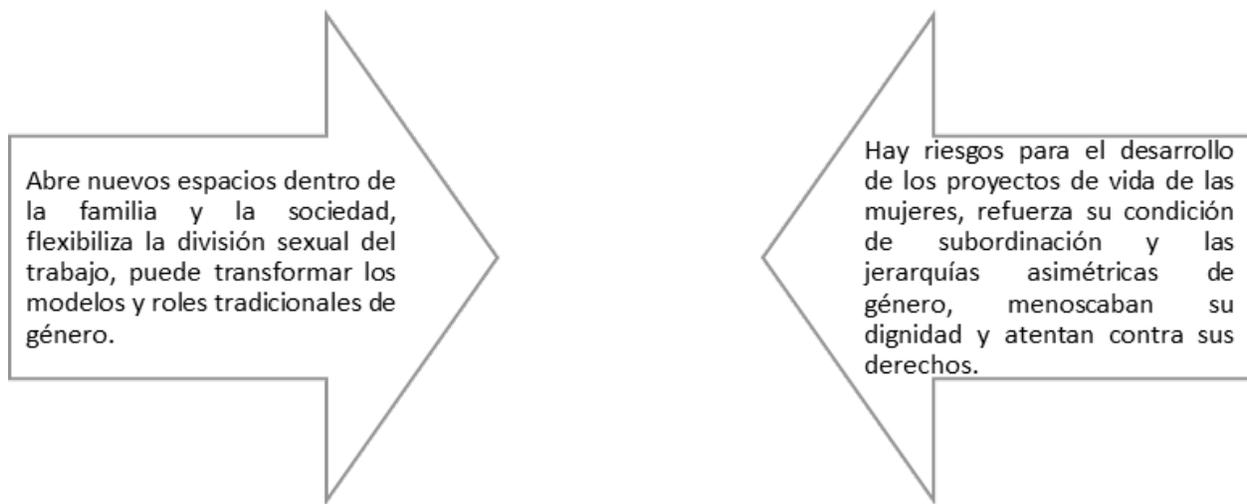
Es posible que ahora vean otras cosas que antes no veían en mí. Por ejemplo, que sí puedo con esto y que voy cumpliendo mis metas poco a poco, con el favor de Dios. (Bertha, 35 años, Estados Unidos)

Me ha tocado hacer de todo, vender café, limpiar restaurantes, hacer comidas para vender, pedir prestado, endeudarme, ide todo!, pero aquí sigo firme, por mis hijos y por mí misma. (Karina, Atlántico, Colombia)

No me arrepiento de nada. Lo volvería hacer mil veces [se refiere a migrar] he aprendido tanto, no soy la misma que salió de Venezuela, he madurado, he cambiado para mejor. (Alida, 33 años, Perú)

Estos testimonios permiten superar los enfoques de las migraciones que solo visualizan a las mujeres como víctimas, bien sea de relaciones de pareja, de funcionarios públicos, de la sociedad receptora o de las redes de trata de personas. Es innegable que estos factores están presentes y deben ser abordados, pero hay más que eso. Algunas han manifestado que la migración ha significado un mejoramiento en sus condiciones de vida y la inserción al mercado de trabajo en el país receptor (incluso en mercados informales y trabajos precarios), las ha empoderado y dado la autonomía que antes no tenían. Cabe destacar que, en algunos casos, donde el traslado se hace en pareja y con la familia, se invierten los roles de género porque la mujer pasa a ser la proveedora principal del hogar (Fernández-Matos, 2006). Esto quiere decir que la migración puede significar para las mujeres un fortalecimiento de la capacidad de agencia, en la medida en que representa mayor autonomía a la hora de la toma de decisiones y desarrollo de proyectos personales (Domínguez y Contreras, 2017).

Figura 2



Fuente: Martínez-Pizarro, 2007.

Como se ha indicado, el género de las personas influye en las razones de la migración, en sus destinos y en las vías que se utilizan, en las redes que crean, en las relaciones con el país de origen, en los riesgos y oportunidades en los países de destino. Hay que tener presente que "los riesgos, las vulnerabilidades y las necesidades que afrontan los migrantes varían en gran medida en función del sexo y pertenencia a distintos grupos. Las funciones, expectativas, relaciones y dinámicas de poder asociadas a hombres, mujeres, niños o niñas inciden de manera significativa en todos los aspectos del proceso migratorio, el cual también puede, a su vez, alterar estos principios" (OIM, 2015, Párrafo 16). Hasta ahora, se ha analizado la manera en que los roles tradicionales de género se llegan a alterar y se fortalece la capacidad de agencia de las mujeres. En el próximo punto, se hará referencia a cómo los roles de género tradicionales pueden profundizarse en el proceso migratorio.

III) Los roles de género y el cuidado

Tradicionalmente, la sociedad asigna a los hombres y a las mujeres un conjunto de papeles, roles y expectativas, que marcan las diferencias en cuanto a la forma de ser, de sentir y de actuar. Estos son los roles de género que, en el caso de los hombres, se relacionan con el poder, el trabajo remunerado, el espacio público, la política, mientras que los roles asignados a las mujeres se vinculan con la subordinación, el espacio privado, el cuidado y las familias.

En el caso de las venezolanas, en no pocas ocasiones, la migración ha significado una profundización de los roles tradicionales de género en la medida en que, ahora, en el país de destino, se dedican exclusivamente al trabajo doméstico o de cuidado, mientras que, en Venezuela, además de estas actividades en la esfera privada, trabajaban fuera del hogar y percibían un ingreso, por lo que tenían mayor autonomía económica. Cabe destacar que, 3 de cada 4 mujeres trabajaban antes de salir de Venezuela (Carcedo, 2020).

Yo tenía mi peluquería en el pueblo donde vivía, no era grande, pero yo vivía bien. Con la crisis, la tuve que cerrar porque me subieron mucho el alquiler y trabajaba por mi cuenta, iba a donde me llamaran (...) mi hija se vino primero porque su esposo es colombiano y la idea era que cuando ya estuvieran bien, ella me mandaba a buscar para que yo trabajara. Ella consiguió un trabajo bueno y me dijo que me viniera a cuidar a los chicos (los nietos) por un tiempo y después buscara trabajo en una peluquería, pero ya han pasado más de dos años y nada, yo adoro a mis nietos, pero quiero trabajar, estoy joven, no estoy acostumbrada a que me mantengan. (Consuelo, Atlántico, Colombia)

Es importante tener presente que las migrantes también pueden tener la doble carga de trabajo que en general afecta a las mujeres: el productivo y el reproductivo, que se ve agravado, en este último caso, porque no se cuentan con las redes familiares que en Venezuela contribuían con el cuidado. A ello debe agregarse, en el caso de las que son sostén de hogar y tienen a sus hijos/as con ellas, mayor presión al ser las únicas proveedoras de su familia.

El testimonio de Clara, peluquera con dos hijos de 7 y 16 años, y una hija de 14, permite mostrar esta realidad.

Yo tengo que producir para mis hijos porque no tengo nadie que me ayude (...) llego de la peluquería bien cansada y preparo la comida, a veces, les pregunto por la tarea a los grandes, pero no me da chance de ayudarlos, llego demasiado cansada (...) la niña me ayuda con el más pequeño, prácticamente ella le hace todo porque yo no tengo chance. (Clara, Atlántico, Colombia)

Este testimonio permite mostrar otra realidad que se está evidenciando en la vida de las migrantes, en este caso, de las adolescentes, que tienen que encargarse de las labores de cuidado de sus hermanos/as menores, en ocasiones, relegando a un segundo plano su desarrollo personal.

El tema del cuidado ha cobrado gran relevancia en los estudios sobre la feminización de las migraciones. Se han abordado las cadenas globales de cuidado, la organización social del cuidado y su impacto en las políticas migratorias, el cuidado transnacional, entre otros aspectos (Herrera, 2016).

Cobra particular relevancia la familia transnacional, entendiéndose por tal, aquella en la cual sus miembros se encuentran separados física y geográficamente la mayor parte del tiempo, pero esto no impide que permanezcan los vínculos afectivos, en los que las personas se sienten parte de una unidad y perciben su bienestar desde una dimensión colectiva, pese a la distancia (Parella, 2007). Estos vínculos no tienen el mismo efecto en hombres y mujeres, ya que tienden a ser más fuerte en el caso de estas últimas, principalmente si los hijos y las hijas han quedado en Venezuela, al cuidado de algún familiar, abuelas, tías, hermanas, entre otras personas, en su gran mayoría, también mujeres.

Algunas de las migrantes entrevistadas que dejaron a sus hijos/as en Venezuela, realizan cuidado transnacional, entendiéndose por tal, el que se realiza a distancia y que se facilita por el uso de las tecnologías de la información.

Están con su abuela en Maracaibo, pero yo hablo con ellos toooodos los días. Bueno, cuando se puede, porque tú sabes cómo están los apagones por allá. Pero yo estoy pendiente de todo, si les duele algo, si van para una fiesta infantil, cualquier cosa, siempre me estoy comunicando con ellos. (Mayerlin, Atlántico, Colombia)

Se quedó con mi mamá, ellos se hacen compañía, pero yo estoy pendiente de qué les falta, de cómo están. Hablamos seguido. (Daniela, 27 años, Ecuador)

IV) Discriminación y estigmatización

La discriminación es la exclusión, las barreras y obstáculos que tiene una personas para ejercer sus derechos derivado de una condición social que puede estar vinculada con su género, origen étnico, clase social, nacionalidad, entre otros factores. En el caso de las migrantes, la discriminación se configura por el hecho de ser mujeres, venezolanas, pobres, en situación administrativa irregular, a los cuales se pueden agregar factores vinculados con el hecho de ser afrovenezolanas, o indígenas, lesbianas, tener alguna discapacidad, entre otros.

Como señala Adela Cortina (citada por Pérez, 2018) no es el hecho de ser extranjeras/os lo que genera el rechazo sino la pobreza. Por eso, esta filósofa acuñó el término **“aporofobia”** que viene del griego *áporos* (sin recursos) y *fobos* (temor, pánico). Además, señala que la recesión económica exacerba ese miedo a la pobreza porque demuestra que cualquier persona es vulnerable, que un trabajo aparentemente estable, puede desaparecer rápidamente. Culpabilizar a las personas migrantes por su situación, anula la empatía y permite que se les ignore, precisamente en un momento como el actual donde hay un aumento de las desigualdades (Pérez, 2018).

Lo anterior es importante tenerlo presente al analizar las migraciones ya que, las situaciones de exclusión y discriminación están permeadas por la clase social e incluso, por el color de la piel. Una venezolana clase alta, que mantiene su condición social en el país al cual emigra, por ejemplo, Perú o Colombia, quien además es de tez clara, tendría menos posibilidades de sufrir discriminación (aunque la estigmatización sexual de las venezolanas ha sido generalizada), a la que se ven constantemente sometidas otras migrantes.

Por su parte, para entender la estigmatización social es útil tener presente la definición de estigma desarrollada por Erwin Goffman: se trata de una marca, un atributo profundamente deshonoroso y desacreditador para quien lo tenga, que lleva a convertirla en una persona manchada. Lo fundamental en estos casos, no es el atributo por sí mismo, sino la connotación social que se le dé (Vidal, 2002). Así las cosas, la estigmatización social de las venezolanas, vinculada con su nacionalidad, se configura como una marca de que todas las que la portan se dedican a la prostitución, eso implica la estigmatización sexual del origen nacional. Como señala Ruiz (2017): “la articulación entre sexualidad y nacionalidad naturaliza las distinciones entre ‘mujeres nacionales’ y ‘mujeres extranjeras’ y sirve de base para justificar discriminaciones, exclusiones y también inclusiones marginales” (p. 44).

Este fenómeno no se ha dado solo con las venezolanas, mujeres de otras nacionalidades también se han visto afectadas en distintos contextos. Pero, en este caso, se enlaza la magnitud de la migración venezolana, con estereotipos existentes sobre la manera de vestir, de actuar, entre otras, que lleva a señalarlo como el principal problema.

De las 22 mujeres profesionales entrevistadas en línea, 19 contestaron que la estigmatización sexual es el principal problema que tienen que enfrentar las migrantes venezolanas.

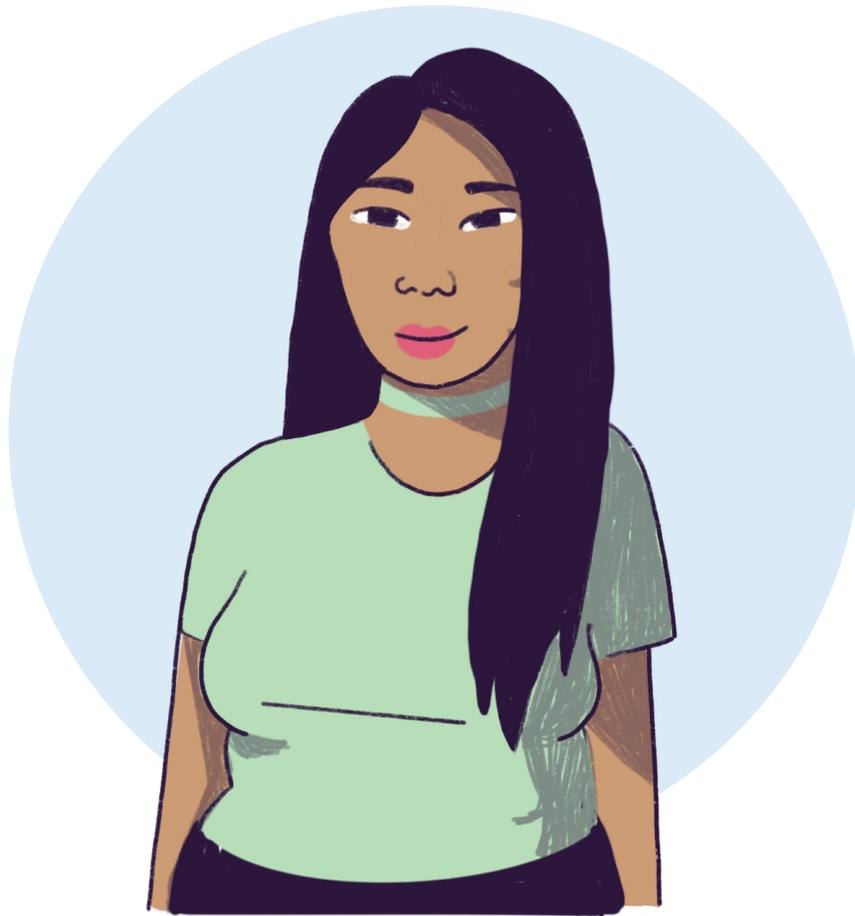
La discriminación, creen que porque eres venezolana quieres trabajar de dama de compañía o robarle el esposo a alguien. (Daniela, 27 años, Ecuador)

Con la mujer venezolana hay mucha discriminación, la principal todos creen que todas son mujeres fáciles. (Inés, 50 años, República Dominicana)

La estigmatización en cuanto la prostitución, “quita maridos”, considerarlas superficiales, perezosas o tendencias al hurto y robo. En este momento, estoy fuerte, con deseos de que conozcan más de las mujeres venezolanas, que vean no solo somos lo negativo. También somos inteligentes, trabajadoras, emprendedoras que nos gusta vestirnos y arreglarnos bien, pero que no solo estamos pendiente de la belleza. (María, 37 años, Colombia)

Muchos, pero creo que esta respuesta la voy a enfocar en el acoso sexual. El continente tiene un imaginario de las mujeres venezolanas como bellas, y en el norte muchas personas de otras razas creen que las mujeres latinas solo sabemos de rumba y sexo, además de eso, se suma que todo el mundo sabe perfectamente que preferimos morir que volver a Venezuela o perder el trabajo que tenemos fuera, la situación de vulnerabilidad es tal que no es coincidencia lo que le ha pasado a muchas conocidas venezolanas, mucho, muchísimo acoso sexual, es sexo con el empleador o estás fuera. (Valentina, 25 años, Estados Unidos)

Esta estigmatización se fortalece con el imaginario misógino, machista y xenófobo que es reproducido por algunos medios de comunicación y por las redes sociales, donde se cosifica a las migrantes venezolanas, con lo cual aumenta la vulnerabilidad y la exclusión.



Es importante tener presente que las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio -bien sea que tengan los documentos que le permiten una estancia legal en el país de destino o se encuentren en situación administrativa irregular-, tienen derecho al trabajo y a percibir un salario justo. Sin embargo, en la práctica, se les explota laboralmente, se les paga menos por el mismo trabajo que realizan los y las nacionales, se les discrimina, entre otros factores que muestran la violación de sus derechos.

V) Derecho al trabajo

En el caso de las mujeres, los riesgos y las exclusiones se exacerbaban. “El desequilibrio de género que permea ciertas ideas sobre lo que es o no es un trabajo apropiado para la mujer se traduce en un mercado laboral en que las oportunidades de empleo de la mujer se limitan al desempeño de las funciones que le han sido asignadas, como el cuidado del hogar, el servicio doméstico o el sector no estructurado” (Comité CEDAW, 2008, párrafo 13).

Cabe destacar que, de las 17 mujeres entrevistadas en el departamento del Atlántico, Colombia, 9 trabajan en la economía informal, 4 lo hacen en centros de estética y 4 realizan trabajos domésticos y de cuidado no remunerados, pero no trabajan fuera del hogar. De las que trabajan en la economía informal, 6 lo hacen vendiendo dulces, café y otros productos alimenticios en los semáforos o en las grandes superficies (principalmente en las puertas o cerca de supermercados y centros comerciales). Es el caso de Mara, migrante de 33 años con 5 hijos e hijas entre 6 meses y 17 años, sostén de hogar, en situación administrativa irregular; la falta de documentación y de información, así como las obligaciones de cuidado, la llevan a trabajar en estas condiciones.

Me vine pa'cá porque ya no tenía nada que comer, mi hermana ya estaba aquí y me convenció. No puedo buscar trabajo porque la niña está muy pequeña y los niños no van a la escuela (...) lo que saco me alcanza para pagar el arriendo de la pieza, pa'l pasaje y para medio comer.
(Mara, Atlántico, Colombia)

La falta de redes de contactos y de información limita la inserción laboral de las migrantes.

Valeria dice haber salido desesperada de Venezuela, tiene dos niñas de 5 y 8 años que dejó al cuidado de su mamá. Se vino a Colombia sin pasaporte, no tiene el Permiso Especial de Permanencia (PEP), vende frutas en un carro ambulante, cuyo propietario, de nacionalidad colombiana, es su pareja actual.

Allá me dedicaba al comercio y no me iba mal. Pero aquí, como no conozco gente, es más difícil. Cuando llegué, empecé a vender heladitos con una amiga. Con el tiempo, conocí a este señor que me ha ayudado mucho y yo le atiendo este puesto. Él tiene otro. (Valeria, Atlántico, Colombia)

Otra de las razones que explica las dificultades para la inserción laboral se vincula con la posibilidad de convalidar los títulos profesionales, bien sea por lo costoso que resulta, porque se trate de una profesión que no se puede convalidar o cuyo trámite es muy engorroso. Todo ello origina una descualificación, ya que las mujeres no pueden ejercer su profesión, de acuerdo con su nivel de formación y a su experiencia (Carcedo, 2020).

Soy abogada y las leyes son muy diferentes aquí. Tendría que pagar y cursar de nuevo materias en alguna universidad, que también es costoso. No puedo... prefiero no pensar en eso porque me da mucha tristeza. Aquí me dedico a esto [manicurista] y me va bien.
(Nélida, Atlántico, Colombia)

El último punto por destacar se vincula con la explotación laboral. Las migrantes venezolanas que tienen algún/a empleador/a ganan menos del salario mínimo, tienen que trabajar sin contrato de trabajo y en algunos casos, más de 10 horas diarias, sin días de descanso (Cuso International, 2020; CARE Perú, 2020). A ello se deben agregar las condiciones de discriminación, acoso sexual y otros tipos de violencia de género.

A ella le conviene tenernos aquí porque nosotras aceptamos unas cosas que las colombianas no. Ella nos paga menos porcentaje porque dice que nosotras somos ilegales y la podemos meter en un problema. Pero ella abusa, siempre nos pide que nos quedemos hasta más tarde o que vengamos en nuestro día libre, pero a las colombianas no les pide eso, solo a nosotras, ¿qué vamos a hacer? Venimos.
(Luisa, trabajadora de una peluquería, Atlántico, Colombia)

VI) Derecho a la salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) plantea que la población migrante es un enorme reto para la salud pública a nivel mundial. De igual manera, establece que el acceso a los servicios de salud es un derecho humano que tienen todas las personas, sin que pueda establecerse ninguna distinción o verse limitada por su estatus migratorio: “Este derecho debe ser promovido y protegido sin distinción de edad, etnia, sexo, género, orientación sexual, idioma, origen nacional, lugar de nacimiento, o cualquier otra condición” (OMS, 2016, p. 1).

Una de las preocupaciones centrales de las estrategias de atención a la población venezolana migrante, se centra en las mujeres embarazadas. Desde el inicio del éxodo masivo, muchas abandonaron su país con la intención de poder parir en condiciones seguras, que no pusieran en riesgo su salud ni la de sus hijos/as.

En el caso de Colombia, más de tres mil partos de migrantes venezolanas fueron atendidos en la red pública hospitalaria del país en el año 2018, lo que significó un incremento cuatro veces mayor respecto a 2017. En una investigación realizada entre agosto de 2018 y mayo de 2019, arrojó como resultado que el 17,3% de las encuestadas estaba embarazada antes de salir de Venezuela, esto quiere decir que la mayoría, (82,6%), concibió durante el trayecto o después de haber llegado a Colombia (Rodríguez, s.a.). Otras investigaciones han alertado sobre la necesidad de realizar mayores controles a las gestantes, ya que la mayoría tuvo uno o ningún control, lo que acarrea consecuencias en la morbilidad materna, la sífilis gestacional, entre otras (Ariza, 2020).

No todo bien, me atendieron, mi niña nació sin problemas [¿Te controlaste?] No, la primera vez que fui estaba ya pa' parí, pero me atendieron bien. (Mara, Atlántico, Colombia)

Todo chévere, todo el parto estuve controlada, los médicos pendientes, que si me tomaba las medicinas, todo bien. Cuando el bebé nació todas las atenciones. No definitivamente eso no lo hubiera tenido en Venezuela. (Bertha, 35 años, solicitante de refugio, Estados Unidos)

Algo a lo que se le presta poca atención es a la salud mental de las mujeres migrantes, pese a que se ve muy afectada por el proceso migratorio: “la separación familiar, la ausencia de medios de supervivencia, el estatus de migrantes irregulares, las barreras de acceso al sistema de salud y las actitudes de discriminación, constituyen las principales causas del deterioro de la salud mental de las personas migrantes entrevistadas” (Vera y Cifuentes, 2020, p. 1).

En las entrevistas realizadas, se pudo comprobar que, en su mayoría, ellas tienen naturalizados los episodios de depresión, angustia, estrés, tristeza, relacionados con el proceso migratorio y no lo tienden a visibilizar como factores que afecten su salud mental y física. No obstante, profundizando en las conversaciones, se pudo comprobar que varias de ellas padecen el denominado síndrome de estrés crónico del inmigrante o síndrome de Ulises (Achotegui et al., 2010), caracterizado por “cuatro áreas sintomatológicas, depresiva (tristeza, llanto), ansiosa (ansiedad, lucha, pensamientos recurrentes e intrusivos, tensión, irritabilidad, insomnio, preocupación), somatomorfa (cefalea, sobre todo tensional, astenia, fatiga, molestias osteoarticulares, sudores) y disociativa (confusión, desorganización, despersonalización, desrealización, desorientación temporoespacial, déficit de atención y memoria)” (p. 25).

Hay días que me pesan los pies, no quiero moverme, lo único que quiero es llorar y llorar. Es aquí [se toca el corazón] donde me duele, siento como si no pudiera respirar, es tristeza, eso, tristeza por mi casa, por mi mamá, por todo. (Aurora, Atlántico, Colombia)

Si tú me preguntas que me duele, no te lo puedo decir exactamente, pero no me siento bien, no duermo bien. A veces estoy tan cansada, me duele la cabeza, los huesos, los músculos, pero no es un solo dolor. Yo creo que es estrés porque no es una sola cosa la que me duele. (Nélida, Atlántico, Colombia)

VII) Efectos del Covid-19

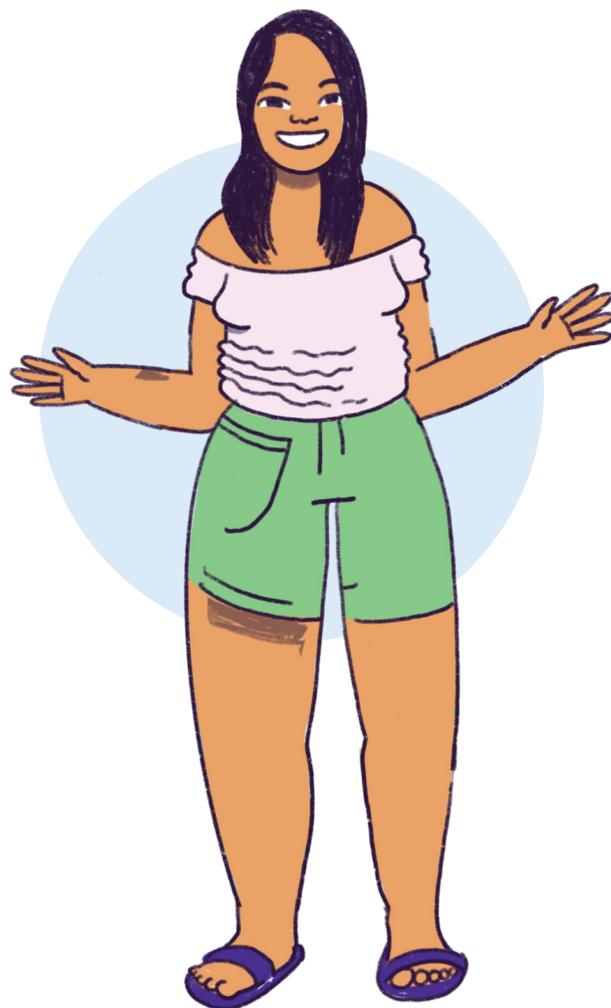
La pandemia del COVID-19 no afecta a todas las personas por igual. Si bien es cierto que desde la perspectiva de la salud física cualquiera está en riesgo, los condicionantes sociales convierten a algunas poblaciones más vulnerables, entre ellas, la migrante, principalmente quienes se encuentran en situación irregular. Además, tiene un impacto desigual en la vida de las mujeres, las niñas y las adolescentes.

Ante la estigmatización y la discriminación contra las personas migrantes a quienes se les considera como portadoras del COVID-19, las mujeres pueden ver aún más limitados los servicios de salud, incluidos los de salud reproductiva para aquellas que están embarazadas. Algo similar puede ocurrir con los servicios de atención psicosocial y legal en los casos de violencia de género. El miedo a una mujer migrante con COVID-19 puede llevar a negarle el ejercicio de sus derechos humanos, incluida la garantía de una vida libre de violencia por el hecho de ser mujer. También se ven afectados sus puestos de trabajo para aquellas empleadas y las que están en la economía informal, han visto disminuir sus ingresos –o desaparecer por completo–, por el confinamiento.

En Colombia, los índices de trabajo remunerado de migrantes de nacionalidad venezolana encabezados por mujeres han tenido un descenso de 35%, mientras que la caída, en el caso de los encabezados por hombres, es de 23%. Los factores socioeconómicos y de salud en el marco de la pandemia, exponen a las mujeres a mayores riesgos en el ámbito laboral, a ser captadas por criminales que actúan mediante redes de trata de personas, narcotráfico y sistemas de esclavitud doméstica (Web Proyecto Migración Venezuela).

Un hecho que debe visibilizarse y denunciarse, es la situación de algunas migrantes que trabajan en el servicio doméstico, ya que pueden verse sometidas a explotación laboral. En conversaciones informales con dos mujeres venezolanas radicadas en Bogotá, Colombia, se tuvo conocimiento que las personas que las empleaban les exigieron, para mantener el empleo, que tenían que pernoctar en la casa y no podían salir ningún día, para evitar el contagio del COVID-19. Una de las entrevistadas, no aceptó las condiciones porque tiene dos niños y necesita volver a casa todos los días. La otra, en un primer momento, aceptó las condiciones,

sin embargo, manifestó que debido a que se quedaba durmiendo en la casa, sus empleadores pensaban que ella estaba disponible durante todo el día y toda la noche, lo que no le permitía descansar suficientemente. En el mes de agosto de 2020, renunció al trabajo y actualmente las dos están desempleadas (Conversaciones telefónicas, octubre de 2020). Estos datos coinciden con información disponible en la página web de Proyecto Migración Venezuela: “Durante la cuarentena ha habido un incremento en los riesgos de salud para sus trabajadoras, a quienes, en algunos casos, se les ha exigido que trabajen de ‘puertas adentro’ sin garantías de medidas de seguridad” (16 de septiembre de 2020).



Reflexiones finales

Si algo debe quedar claro en este recorrido es que la condición de persona y la titularidad de derechos humanos no tienen una marca según el origen nacional, sino que les corresponde a todas los seres humanos/as. En ese sentido, las mujeres migrantes venezolanas tienen derechos humanos y los Estados están obligados a respetarlos, garantizarlos y satisfacerlos.

También es importante destacar que, el proceso migratorio en el contexto de una Emergencia Humanitaria Compleja como la que atraviesa Venezuela, puede ser difícil para todas las personas, no obstante, es preciso advertir que tiene un impacto desproporcionado en la vida de las niñas, las adolescentes y las mujeres venezolanas, entre otras razones, por las asignaciones genéricas, la división sexual del trabajo y las discriminaciones a las cuales deben hacerles frente por ser mujeres, migrantes y venezolanas. Todo ello crea un marco de vulnerabilidad que las expone a que sus derechos humanos sean violados reiteradamente. Pero también hay que reconocer que algunas, incluso en las peores condiciones, fortalecen su capacidad de agencia y su autonomía.

Hablar de la feminización de las migraciones implica precisamente hacer visible cómo este proceso afecta a las mujeres, tomando en cuenta sus necesidades y experiencias; haciendo énfasis en aquello que genera mayor vulnerabilidad en sus vidas como la pobreza, la estigmatización sexual o las distintas manifestaciones de violencia de género, tanto en el ámbito privado como en el público, pero también las estrategias que ellas desarrollan para enfrentar las adversidades. Todo ello en aras de establecer medidas de protección y atención integrales que las coloquen en el centro de la toma de decisiones, bajo una mirada que supere los enfoques familistas y aquellos que tienen al hombre como modelo del proceso migratorio. Solo de esta manera se puede contribuir con su derecho integral como personas.



Recomendaciones

A los Estados de origen, tránsito y destino

- Desarrollar un registro obligatorio, permanente y continuo que asegure la obtención de datos estadísticos desagregados por sexo, que permita visualizar a las mujeres y sus necesidades. Además, se deben incorporar las categorías edad, nivel educativo, condición económica y social, entre otros, a fin de registrar información que contribuya con la toma de decisiones.
- Incorporar en todos los programas, proyectos, estrategias y acciones los enfoques de género, interseccional y de derechos humanos.
- Desarrollar campañas de información, difusión y sensibilización dirigidas a la población receptora que contribuyan a la eliminación de los estereotipos y a la erradicación de la estigmatización sexual de las mujeres venezolanas migrantes.
- Diseñar mensajes cuyo énfasis esté en resaltar aspectos positivos y superar las visiones que se encuentran ancladas en posturas binarias: víctima de trata de personas o ejerciendo la prostitución.
- Desarrollar proyectos de integración entre las mujeres de las comunidades receptoras y las mujeres migrantes que generen mecanismos de empatía y sororidad entre ellas, para sensibilizar sobre la discriminación y estigmatización social que afectan a las venezolanas, en aras de contribuir con su erradicación.
- Diseñar estrategias de información dirigidas a las mujeres migrantes para que conozcan sus derechos, las entidades a las cuales pueden dirigirse y los procesos que deben seguir para regularizar su estatus migratorio.
- Capacitar a los funcionarios y las funcionarias de las entidades públicas que trabajan con población migrante en temas vinculados con el enfoque de género, las violencias contra las mujeres, los derechos humanos de las mujeres, la discriminación y la vulnerabilidad, riesgos existentes por el hecho de ser mujer, que contribuyan a darle a las migrantes una atención integral.
- Promover la cooperación entre actores claves, tales como organismos internacionales, sociedad civil, entre otros especializados en los derechos humanos de las mujeres e incorporarlos en las respuestas y estrategias de atención a las migrantes.
- Aplicar enfoques territoriales que permitan realizar una mejor comprensión de las dinámicas migratorias, situaciones y necesidades de las zonas geográficas donde se concentra la población migrantes en general y donde hay mayores riesgos de exclusión y vulneración de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en particular.
- Diseñar estrategias que permitan asegurar la satisfacción de necesidades básicas: alimento, atención médica (tanto física como psicológica) vestimenta y alojamiento, a mujeres solicitantes de refugio, víctimas de delito, en procedimientos administrativos migratorios, así como a sus hijas e hijos.

A los medios de comunicación social

- Desarrollar campañas de sensibilización dirigida a periodistas y en general a medios de comunicación social sobre el tratamiento y abordaje de la información sobre las mujeres migrantes, con mensajes respetuosos de los derechos humanos, con enfoque de género e interseccional.

A las organizaciones de la sociedad civil en los países de origen, tránsito y destino

- Proporcionar asistencia jurídica gratuita a las mujeres migrantes que hayan padecido vulneraciones a sus derechos en aras de garantizar su acceso a la justicia.

- Priorizar los perfiles de vulnerabilidad relacionados a las mujeres en movilidad, particularmente a las mujeres gestantes y/o en compañía de niños, niñas y adolescentes. Incorporar los hallazgos relacionados a los riesgos que identifican las mujeres migrantes en los análisis de protección”.

A las instituciones / organizaciones públicas y privadas

- Superar las visiones familistas en la atención de las mujeres migrantes y fortalecer la comprensión de sus experiencias propias, individuales y personales. De esta manera, se erradica la visión que le da importancia solo en su condición de madre y se reconoce su capacidad de agencia.
- Priorizar en las agendas de atención a población migrantes el tema de la organización social del cuidado, con miras a contribuir a una mejor inserción laboral de hombres y mujeres en los países de destino.
- Fortalecer los mecanismos de recolección de información en materia de salud, que incorporen la salud sexual y reproductiva con un enfoque centrado en las mujeres.
- Desarrollar campañas y estrategias de información para que las migrantes embarazadas sepan la importancia de los controles del embarazo.
- Hacer incidencia para la investigación de los casos de feminicidios y desarrollar campañas internacionales para solicitar la investigación de estos hechos.
- En relación con el Covid-19, es necesario que se desarrolle un modelo integral de atención que tome en cuenta las vulnerabilidades que sufre la población migrante y la profundización de los riesgos en la vida de las niñas, las adolescentes y las mujeres.

Referencias bibliográficas

- Achotegui, Joseba et al. (2010). Características de los inmigrantes con síndrome de estrés crónico del inmigrante o síndrome de Ulises. Norte de salud mental, VIII (37), 23-30.
- Ariza, Johan (2020). Salud materna y migración: situación de las mujeres gestantes migrantes y refugiadas venezolanas en Colombia. 1er. Encuentro Nacional de Investigadores en Salud Femenina. Recuperado de: <https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2020/09/Poster-3-Salud-materna.pdf>
- Asamblea General de la ONU (1990). Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmw.aspx>
- Ayuda en Acción (23 de junio de 2018). Migración femenina en el mundo. Recuperado de: <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/mujer/migracion-femenina/>
- Bonder, Gloria (2012). Fundamentos y orientaciones para la integración del enfoque de género en políticas, programas y proyectos. Buenos Aires: FLACSO-Argentina.
- Carcedo, A. (2020). Reinventarse sobre la marcha: Mujeres refugiadas y migrantes de Venezuela Un estudio de sus condiciones y accesos a medios de vida en Colombia, Ecuador y Perú. R4V y PNUD.
- CARE Perú (2020). Las mujeres migrantes y refugiadas venezolanas y su inserción en el mercado laboral peruano: dificultades, expectativas y potencialidades. Lima: CARE y Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Castles, Stephen (2003). Towards a Sociology of Forced Migration and Social Transformation. Sociology, 37(1), 13-34. Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/0038038503037001384>
- Comité CEDAW (2008). Recomendación general No. 26 sobre las trabajadoras migratorias. Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/publisher,CEDAW,GENERAL,,4ae55c5b2,0.html>
- Consejo de Derechos Humanos (2019). Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>
- Cuso International (2020). Colombia: Dinámicas laborales de las mujeres migrantes venezolanas en Colombia. Recuperado de: <https://r4v.info/en/documents/details/83306>
- Domenech, Eduardo (2017). Las políticas de migración en Sudamérica: elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo. Terceiro Milênio, 8(1), 19-48.
- Domínguez, Màrius y Contreras, Paola (2017). Agencia femenina en los procesos migratorios internacionales: una aproximación epistemológica. Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales, (37), 75-99. Recuperado de: <https://doi.org/10.5944/empiria.37.2017.18977>
- Fernández-Matos, Dhayana (2006). Las mujeres inmigrantes latinoamericanas en España. Una realidad compleja. Otras miradas, 6(2), 77-115. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/html/183/18360203/>
- Fernández-Matos, Dhayana; Albor-Chadid, Lourdes; Vega, Samuel y Buendía, Martha (2018). Algunos aportes del sistemas universal de derechos humanos a la protección de las personas migrantes. En: Albor-Chadid, L; Pimentel-Cotinguiba, M.; Fernández Matos, D. y Castro-Cotinguiba,

G. (comps.). Reflexiones sobre las migraciones en América Latina. Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

- Gzesh, Susan. (2008). Una redefinición de la migración forzada con base en los derechos humanos. *Migración y desarrollo*, (10), 97-126.
- Herrera, Gioconda (2016). Trabajo doméstico, cuidados y familias transnacionales en América Latina: reflexiones sobre un campo en construcción. *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers*, (31). Recuperado de: <https://doi.org/10.4000/alhim.5430>
- Juliano, Dolores (2012). Género y trayectorias migratorias en época de crisis. *Papers*, 97(3), 523-540. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers/v97n3.438>
- Magliano, María José. (2015). Interseccionalidad y migraciones: potencialidades y desafíos. *Revista Estudios Feministas*, 23(3), 691-712.
- Martínez-Pizarro, Jorge (2007). Feminización de las migraciones en América Latina: Discusiones y significados para políticas. San Salvador: Seminario mujer y migración.
- Noticias ONU (25 de noviembre de 2017). Latinoamérica es la región más peligrosa del mundo para las mujeres. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2017/11/latinoamerica-es-la-region-mas-peligrosa-del-mundo-para-las-mujeres/#:~:text=Latinoam%C3%A9rica%20es%20la%20regi%C3%B3n%20m%C3%A1s%20peligrosa%20del%20mundo%20para%20las%20mujeres,-Latinoam%C3%A9rica%20y%20el&text=En%2016%20pa%C3%ADses%20de%20Am%C3%A9rica,las%20parejas%20de%20las%20v%C3%ADctimas>.
- Organización Internacional del Trabajo – OIT (2018). OIT: Cerca de 140 millones de trabajadores en la informalidad en América Latina y el Caribe. Recuperado de: https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_645596/lang--es/index.htm#:~:text=La%20tasa%20de%20informalidad%20de,ni%20por%20la%20seguridad%20social
- Organización Internacional para las Migraciones – OIM (2015). Política de la OIM sobre la igualdad de género 2015-2019. Recuperado de: <https://www.iom.int/sites/default/files/about-iom/gender/C-106-INF-8-Rev.1-Pol%C3%ADtica-de-la-OIM-sobre-la-Igualdad-de-G%C3%A9nero-2015-2019.pdf>
- Organización Mundial de la Salud - OMS (2016). La Salud de los Migrantes. 55 Consejo Directivo. Recuperado de: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2016/CD55-11-s.pdf>
- Parella, Sònia. (2007). Los vínculos afectivos y de cuidado en las familias transnacionales: Migrantes ecuatorianos y peruanos en España. *Migraciones internacionales*, 4(2), 151-188.
- Pérez, Milagros (3 de enero de 2018). Aporofobia, el miedo al pobre que anula la empatía. *Fundéu* declara palabra del año 2017 el término acuñado por la filósofa Adela Cortina. *El País*. Recuperado de: https://elpais.com/elpais/2018/01/03/opinion/1515000880_629504.html#:~:text=La%20aporofobia%2C%20como%20se%20B1ala%20Adela,por%20extranjeros%2C%20sino%20por%20pobres.
- Rodríguez, José (s.a.). *Madres sin fronteras y con derechos*. Intellecta. Universidad del Norte. Recuperado de: <https://www.uninorte.edu.co/web/intellecta/madres-sin-fronteras-y-con-derechos>
- Ruiz, Marta (2018). Trazando fronteras nacionales en contextos de integración: migración femenina y sexualidad en la subregión andina. *Revista de Estudios Sociales*, (64), 42-54. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.7440/res64.2018.04>
- Velandia, Sabrina (2020). Mujeres indígenas migrantes de Venezuela: vulnerabilidad extrema ante la Covid-19. *Open Democracy*. Recuperado de: <https://www.opendemocracy.net/es/mujeres-ind%C3%ADgenas-migrantes-de-venezuela-vulnerabilidad-extrema-ante-la-covid-19/>

- Vera, Camila y Cifuentes, Ángela (2020). Necesidades y uso de servicios en salud mental de mujeres migrantes y refugiadas venezolanas en Colombia. 1er. Encuentro Nacional de Investigadores en Salud Femenina. Recuperado de: <https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2020/09/Poster-2-Salud-mental.pdf>
- Vidal, Paulina (2002). La identidad estigmatizada. Polis, 1(3), 1-9.

Páginas web consultadas

- Plataforma de coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela – R4V (2021): <https://r4v.info/es/situations/platform>
- Proyecto Migración Venezuela. <https://migravenezuela.com/>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC: <https://dataunodc.un.org/content/data/homicide/homicide-rate>

La Mejor Ruta ES CON APOYO

¿A quién llamar?

En caso de emergencia, puedes comunicarte por los siguientes números:

Colombia: 123 (Policía)
155 (Violencia basada en Género)

Ecuador: 911 (línea de emergencia)

Perú: 105 (Policía)
100 (Centro de Emergencia Mujer)

Brasil: 180 (Central Atención de la Mujer)
181 (Denuncia / Información Criminal)
190 (Policía Militar)

Chile: 133 (Carabinero)
134 (Policía de Investigación)

Argentina: 911 (línea de emergencia),
144 (Violencia de Género en
Buenos Aires)

Venezuela: 911 (Línea de emergencia)

AVESA: (YEI) (+58) 0424-166.22.20 (mensajes)

Dilo aquí: (+58) 0412-312.26.29

Mulier: (+58) 414-625.41.25

Voces de Género: (+58) 0424 217.19.28

Éxodo: (+58) 0412 885.42.81

iMI
DERECHO
A UNA VIDA
DIGNA!

*Por una movilidad humana,
segura y voluntaria*

#MigrarConDerechos